



Municipalidad de Curuzú Cuatía

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.444

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°045.....	5
Resolución del D.E.M. N°046.....	6
Resolución del D.E.M. N°047.....	7
Resolución del D.E.M. N°048.....	8
Resolución del D.E.M. N°049.....	9
Resolución del D.E.M. N°050.....	10
Resolución del D.E.M. N°051.....	11
Resolución del D.E.M. N°052.....	12

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Presidente

Cra. Fabiana Ruiz

Vicepresidente 1°

Sr. Axel Tofoli

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Sr. Hernán Andrés Ortiz

Cra. Rosa Müller

Dr. Oscar Arbelo

Sra. Gabriela María Crespi

Prof. Rodolfo Santini

Sr. Josias Ceron

Sra. Natalia Zakegian



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

RESOLUCIÓN N° 045 . 14

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Juan MIÑO, D.N.I. 17.647.552; en el Expediente Administrativo Nro. 0250/23; y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000) al Sr. Juan MIÑO, D.N.I. 17.647.552.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 22 FEB 2023



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

RESOLUCIÓN N° 046 . 11

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Ricardo David OCAMPO – DNI 33.001.808; en el Expediente Administrativo Nro. 385/2023; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada tiene como finalidad afrontar, en parte, los gastos que implica el festival de boxeo organizado para el día 10.03.2023;
Que el peticionante trabaja para que los jóvenes se sumen a la práctica del boxeo, propendiendo a la vida sana y deportiva;
Que a través del festival de box, se busca sumar peleas en las licencias de los alumnos del Sr. OCAMPO, y de esta manera, adquirir experiencias y aspirar a una carrera profesional; y
Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000) al Sr. Ricardo David OCAMPO – DNI 33.001.808.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 22 FEB 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

RESOLUCIÓN N° 047.77

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Santiago Martín PRIMO DNI 37.449.670, en carácter de Presidente de la Asociación Civil E. I. P. A. (Escuela Itinerante Popular de Arte); en el Expediente Administrativo Nro. 4230/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, en forma mensual a partir del mes de febrero del corriente año, el desarrollo de actividades que se llevan adelante en tal institución, como ser "Ciclo de talleres de música y arte", "Encuentros culturales" y "Revista cultural Arroyo Manso", entre otras, buscando así, garantizar el acceso a la cultura a cada curuzucuateño.-

Que es política de este DEM incentivar la participación, en especial de jóvenes de nuestra ciudad, en la cultura, educación, creatividad y arte.-

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CIENTO MIL (\$ 100.000) en forma mensual desde el mes de febrero hasta el mes de diciembre del año 2023 inclusive, al Sr. Santiago Martín PRIMO DNI 37.449.670.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 22 FEB 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANDEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

RESOLUCIÓN N° 048.77

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Leonardo Ismael RIOS, DNI 40.736.240; en el Expediente Administrativo Nro. 3839/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, los gastos en lo que incurrirá el desarrollo de una muestra de Artes Visuales abierta al público de nuestra comunidad.-
Que es política de este DEM incentivar la participación, en especial de jóvenes de nuestra ciudad, en la cultura, educación, creatividad y arte.-
Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000), al Sr. Leonardo Ismael RIOS, DNI 40.736.240.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 22 FEB 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2023"
LEY NACIONAL N° 27.315
"1982 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS - 2023"



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N° 049

VISTO:

El Expte. N° 2080, Letra "C", año 2022 Promovido por **COCERES Jorge Rubén**; **D.N.I. N°: 22.817.401** en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 161**, sobre Rafael Perazzo, **Inscripto: Tomo 3° Folio 592/593 Año 1974** Bajo **Partida Inmobiliaria: E1-16857-1 (Fracción A2)**

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del **Art.15** de la **Ordenanza N° 1200** y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Trescientos Mil (\$300.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa al Sr. **COCERES Jorge Rubén; D.N.I. N°: 22.817.401** en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 161**, sobre Rafael Perazzo, **Inscripto: Tomo 3° Folio 592/593 Año 1974** Bajo **Partida Inmobiliaria: E1-16857-1 (Fracción A2)**

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía, Corrientes, 22 FEB 2023

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IMIGYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2023"

LEY NACIONAL N° 27.315

"1982 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS - 2023"



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753 (C.P. 3460)
e-mail: direcciondecatastro1@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 050

VISTO:

El Expte. N° 299 Letra "F", año 2022 promovido por FERNANDEZ María Dolores D.N.I. N° 14.196.585, solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal. -

Y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 270 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle Don Bosco N° 1943.-

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N° 13368**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo **Partida Inmobiliaria E1-16228-1** de la Mensura N° 8371-L; Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina, con una **Superficie: 124,89m²**. -

Que se ha efectuado el pago del valor fijado en la **Resolución N° 556** del 06 de diciembre de 2022.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor de la Señora FERNANDEZ María Dolores D.N.I. N° 14.195.585 un terreno de Propiedad Municipal ubicado en Manzana N° 270 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle Don Bosco N° 1943. - Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N° 13368**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo **Partida Inmobiliaria E1-16228-1** de la Mensura N° 8371-L; Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina, con una **Superficie: 124,89m²**. -

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del comprador. -

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Curuzú Cuatía, 27 de Feb. de 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL INGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

RESOLUCIÓN N° 051 . 1.1

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. **Eduardo Ignacio SANCHEZ – DNI 16.029.921**; en su calidad de PRESIDENTE del CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA "ISLAS MALVINAS"; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica mensual de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000) al CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA "ISLAS MALVINAS" a través de su presidente, Sr. **Eduardo Ignacio SANCHEZ – DNI 16.029.921.-**

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la ayuda económica otorgada en el ARTÍCULO 1 se hará efectiva desde el mes de Febrero de 2023 hasta el mes de Diciembre de 2023, inclusive.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



24 FEB 2023

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

RESOLUCION N° 052

VISTO:

El llamado a concurso de precios **06/2023** para la "compra de útiles escolares varios" los que serán destinados para el inicio del ciclo lectivo 2023; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 3018/2022 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de útiles escolares varios, que serán destinados para el inicio del ciclo lectivo 2023; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las ofertas presentadas; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

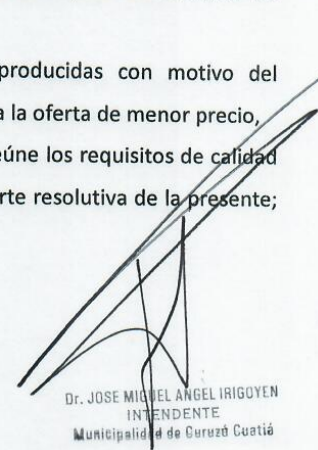
Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 3018/2022 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente;

y


GABRIELA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra *Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T.I, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662*).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra *Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127*).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a las empresas que se indican más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la "compra de útiles escolares varios" los que serán destinados para el inicio del ciclo lectivo 2023, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del viernes 24 de febrero de 2023.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Renglón por Renglón", prevista en el pliego:

A LA OFERENTE: QUEIROLO HILDA INES CUIT N° 27-05281407-9 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
BIROMES AZULES Y NEGRAS	1.500 unidades	\$ 94,24	\$ 141.360,00
CARPETAS	750 unidades	\$ 690,00	\$ 517.500,00
Total Adjudicado:			\$ 658.860,00

CRA. VERONICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Curuzú Cuatía



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

AL OFERENTE: MELGAREJO DIEGO ARMANDO CUIT N° 20-32363441-7 (oferta presentada en el sobre n° 2)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
HOJAS DE CARPETAS X 480	750 unidades	\$ 3.200,00	\$ 2.400.000,00
CUADERNO ESPIRAL	750 unidades	\$ 587,00	\$ 440.250,00
CORRECTOR	750 unidades	\$ 126,00	\$ 94.500,00
Total Adjudicado:			\$ 2.934.750,00

Total adjudicado en el presente concurso de precios	\$ 3.593.610,00
--	------------------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente. -

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida 2.1.5.1.2 "ASISTENCIA EDUCATIVA" del presupuesto general de la Municipalidad. -

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA **24 FEB 2023**

CRA. VERONICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSÉ MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía